



Comunicado, 20 de noviembre de 2017

## **Comunicado de Prensa del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones, licenciado Ricardo José Gómez Guerrero, ante la medida de lanzamiento judicial decretada en contra de las más de setenta familias residentes en la Finca El Espino, Antiguo Cuscatlán**

En el ejercicio de las atribuciones constitucionales se ha brindado acompañamiento a las familias asentadas en la comunidad El Espino, verificando el alto grado de vulnerabilidad en la que se encuentran y que les irrogaría la implementación del desalojo inmobiliario decretado por el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, licenciado José Antonio Palma Trejo, sin observar las garantías mínimas en materia de Desplazamientos Forzados bajo el estándar del deber de protección y cuidado de los derechos fundamentales y del principio de prioridad en relación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres y personas adultas mayores de ese colectivo social; no obstante, se dictaron Medidas Cautelares a su favor el día veintiuno de julio del presente año, con el fin de preservar su proyecto de vida.

Considerando que las medidas cautelares son de obligatorio cumplimiento, se ha verificado que el señor Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, persistió en la ejecución del lanzamiento, haciendo prevalecer el interés patrimonial sobre la función social de la propiedad, contraviniendo no sólo la Ley Especial de esta Procuraduría, sino también la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que fue mérito suficiente para la emisión de Censura Pública el día veinticuatro de julio de este año.

Siendo necesario asegurar el cumplimiento del estándar de derechos humanos en materia de desplazamientos forzados, el pasado cinco de octubre emití un pronunciamiento a través del cual requerí a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y al Titular del Juzgado de Paz de Antiguo Cuscatlán, velar por la eficacia de una acción positiva para la garantía y realización del derecho de acceso a una vivienda a favor de las familias asentadas en la finca El Espino. A la vez de dar seguimiento a las gestiones del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuanto a la generación de alternativas de inclusión habitacional, según sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Pese a todo ello, se ha constatado que para este día el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, llevaría a cabo el lanzamiento de las familias, requiriendo la intervención de la Policía Nacional Civil, a sabiendas que la medida vulnera gravemente los derechos humanos de la comunidad; razón por la cual, el diecisiete de noviembre se ha emitido un nuevo pronunciamiento, en el que se le previene y reitera al funcionario judicial, abstenerse de ejecutar tal medida, anticipándole que la aplicación de la misma le acarrearía responsabilidad internacional al Estado Salvadoreño.

Por intervención de esta Procuraduría la medida de lanzamiento no se llevó a cabo, por lo que se reconoce el cumplimiento y respeto a la autoridad por parte de la Policía Nacional Civil ante el reconocimiento de los derechos humanos, la Constitución y su Ley Orgánica.

Por todo lo anterior, hago un llamado a la Institucionalidad del Estado para la articulación efectiva de los esfuerzos necesarios para atender de manera irrestricta la normativa internacional de protección de las víctimas de desalojos forzados, reiterando que mi mandato no supone la obstaculización u oposición a la materialización de la pretensión inmobiliaria del legítimo propietario y menos aún, atentar contra la independencia Judicial, sino más bien, hacer valer el deber de respeto, protección y cuidado de los derechos humanos, frente a la ejecución de medidas que, sin observar antes los citados estándares, alteran sustancialmente el proyecto de vida de los asentamientos comunitarios.

**San Salvador, 20 de noviembre de 2017.**